INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de agosto de 2020

NOTA GAL/DOP Nº 394 /2020

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID Nº 382269**, correspondiente a la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTION DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACION DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISION DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19** , a fin de responder lo siguiente:

1. **Art. 318 del Decreto Presupuestario N° 3264. "*Disponibilidad Presupuestaria:*** *Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las Instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente*", ante lo expuesto indicamos que el monto total adjudicado supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el proceso licitatorio.

   Respuesta: Se informa que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será actualizado conforme al monto total adjudicado una vez que se realice la reprogramación del PAC, el cual deberá ser tramitado por Mesa de Entrada digital, considerando que ya no es posible modificar el PAC conforme a la etapa del proceso.

2. Entre los antecedentes del proceso no se visualizan los siguientes documentos: el pliego de bases y condiciones, los formularios y el Acta de apertura.

   Respuesta: Se adjuntan los documentos solicitados.

3. En lo que respecta a la adquisición de vehículos de transportes, indicamos que el **art. 408 del Decreto Presupuestario N° 3264/20** establece cuanto sigue: "*Durante el ejercicio Fiscal 2020 no podrán adquirirse equipos de transportes descripto en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto de Gasto 537*"... "*En los demás casos deberán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH a través de a SEE*", en este sentido, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes.

   Respuesta: Es oportuno mencionar que el llamado de referencia se enmarca en la Ley Nº 6524 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19º O CORONA VIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS, y que conforme a lo establecido en el Artículo 4º, inciso b) *Prohíbase la adquisición de equipos de transporte, con excepción de los equipos de transporte terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y los requeridos para situaciones de emergencia nacional.* Por tanto, conforme al inciso antes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Escaneado con CamScanner

mencionado y donde subrayamos la mención donde se enmarca el ítem incluido en el llamado, el cual forma parte en la provisión del sistema de telemedicina y equipos respectivos, los cuales para su funcionamiento requieren indispensablemente contar con un vehículo para el transporte a los diferentes puntos del interior del país para cumplir con el fin único de facilitar la telemedicina, por lo cual estos vehículos cumplen un fin exclusivamente médico, considerando que cuentan con equipos instalados, por lo cual no podrán ser utilizados para otro fin que no sea el de trasladarse hasta un lugar distante para que los médicos puedan realizar la atención, que deberá ser transmitida hasta otro punto donde se encuentren los especialistas, que por la complejidad de la dolencia, podrán asistir al paciente desde los respectivos hospitales de cabecera, lo cual permitirá que la atención llegue a lugares más distantes.

4. Considerando que se ha previsto el pago de anticipo en el presente proceso licitatorio, sobre la misma la convocante debe remitir la justificación que hace al pago.

   Respuesta: Se adjunta la justificación solicitada.

5. En la Pág. 6 del informe de evaluación hacen referencia al *monto total cantidad máxima*, sin embargo en el proceso no se ha utilizado la modalidad de contrato abierto.

   Respuesta: Se corrige a la modalidad de contrato abierto.

6. En virtud al principio de Transparencia, se recomienda a la Convocante, la publicación de los documentos respaldatorios; y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20*

   Respuesta: Se adjunta estudio de precios referenciales, considerando que la Resolución DNCP Nº 1890/20 entro en vigencia a partir del 7 de mayo de 2020.

7. Indicamos a la convocante que en los procedimientos que se realicen por urgencia impostergable, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

   Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación para cumplir con los procesos en tiempo y forma.

8. Se solicita la remisión de la constancia del CESC conforme establece el **Decreto N° 3582/20**.

   Respuesta: Es oportuno señalar que el Decreto Nº 3582/20 "Por el cual se constituye la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19 (CESC), para acompañar al Ministerio de Salud Pùblica y Bienestar Social y a Organismos y Entidades del Estado en los procesos de adquisiciones de bienes e insumos necesarios para la atención del Estado de Emergencia declarado por la Ley Nº 6524/2020 y se establecen medidas de transparencia complementarias", fue publicado en fecha 6 de mayo, mientras que el llamado de referencia ya se encontraba adjudicado, según Resolución C.A. Nº 024-019/20, de fecha 31 de marzo de 2020 y Contrato Nº 118/20 de fecha 13 de abril de 2020.

9. Considerando que entre la fecha de comunicación de la intención y la fecha de apertura existen menos de 24 horas de diferencia, se solicita la exposición de los fundamentos por parte de la convocante respecto a la situación, debido a que podría

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Beatriz S. Aguirre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner

no dar lugar al tiempo de publicación necesario para lograr participación y transparencia relacionadas al proceso licitatorio.

Respuesta: La premura respecto a contar con el servicio para la atención médica, considerando la declaración de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y vista la necesidad de llegar hasta lugares distantes que no cuentan con los servicios de salud para asistir a los asegurados.

10. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19**, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: ***Constancia de Presentación de Declaración Jurada.*** *El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*

Respuesta: Se dará cumplimiento al mismo a través de una adenda.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Escaneado con CamScanner